MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TECNICO Nº 03-2024-UPSGT-OA/INS

A : MARÍA TERESA MARENGO MURGA

Jefa de Oficina

Oficina de Administración

Asunto : Publicación de dos mil ochocientos sesenta y seis (2866) bienes muebles sobrantes

para saneamiento administrativo

Fecha: Chorrillos, 12 de abril de 2024

Registro Nº 19019-2023

I. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2. Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Resolución Directoral Nº 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales Nº 006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, en adelante la Directiva del MEF.
- 1.4. Resolución Directoral Nº 096-2023-J-OPE/INS que aprueba la Directiva Nº 068-INS/OGA-V.01 denominada "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Instituto Nacional de Salud", en adelante la Directiva.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.

II. ANTECEDENTES

2.1. Mediante el Informe Final de Inventario Físico de los Bienes Muebles y de Existencias de Almacén de los bienes ubicados en los Locales del Instituto Nacional de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, de fecha febrero de 2024, se señala que se han inventariado un total de 23 265 bienes muebles patrimoniales, de los cuales en el proceso de conciliación quedaron 16 470 conciliados y 6 795 como sobrante.

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

3.1. Los dos mil ochocientos sesenta y seis (2866) bienes muebles se encuentran detallados en la "Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales"; que forma parte del presente informe.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1. El Instituto Nacional de Salud INS es una entidad que conforma el Sistema Nacional de Abastecimiento, correspondiéndole la aplicación de las normas contenidas en el Decreto Legislativo Nº 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF "Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", por los cuales se establecen principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.
- 4.2. Por otro lado, la Directiva Nº 068-INS/OGA-V.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Patrimoniales en el Instituto Nacional de Salud", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 096-2023-J-OPE/INS, tiene como finalidad el "Lograr una gestión eficiente para la administración, control, supervisión y disposición de los bienes muebles patrimoniales del Instituto Nacional de Salud y Unidades Ejecutoras",

- 4.3. Asimismo, en el numeral 5.3.2 de la Directiva se considera que "La OEL a través del Equipo de Patrimonio, es la responsable de la gestión de los bienes muebles patrimoniales del INS, comprendiendo ello a los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles; así como, los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja registro...".
- 4.4. Por otro lado, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS de fecha 22 de junio de 2023 se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, y de acuerdo al artículo 45, la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte "...es responsable de ejecutar las acciones de gestión administrativa del equipamiento, infraestructura y patrimonio, así como el mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como la gestión de los servicios generales y transportes de la entidad".
- 4.5. El numeral 5.2 de la Directiva, define al Saneamiento Administrativo como: "Procedimiento determinado a regularizar la situación administrativa que comprende la situación patrimonial y contable, de los bienes muebles identificados como sobrantes o faltantes, dicho procedimiento se efectúa durante el año fiscal en que se identifica dicha situación".
- 4.6. Asimismo, el numeral 6.12 Saneamiento Administrativo de bienes muebles de la Directiva señala que "Resultado del proceso de verificación de bienes muebles se determinan bienes muebles sobrantes y/o faltantes, procediéndose a excluirlos o incluirlos en el patrimonio del INS, de acuerdo al procedimiento en la Directiva de saneamiento vigente".
- 4.7. El artículo 38, del Capítulo I Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes de la Directiva del MEF, señala que: "Bienes muebles sobrantes Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial.
 - b) No han sido reclamados por sus propietarios.
 - c) No se conoce su origen".
- 4.8. Según el artículo 39 de la Directiva del MEF, señala que "Procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran como mínimo un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP, según corresponda".
- 4.9. En relación al trámite del saneamiento administrativo, el artículo 41 de la Directiva del MEF, establece, entre otros, lo siguiente:
 - 41.1 La OCP identifica los bienes muebles sobrantes y verifica el cumplimiento del plazo de posesión, asimismo, determina la pertinencia de iniciar el procedimiento de saneamiento administrativo cuando son utilizados o se prevea su uso.
 - 41.4 En caso se desconozca al propietario de los bienes muebles y/o su domicilio, se publica una relación detallada de los bienes objeto de saneamiento administrativo, en un lugar visible de la sede de la Entidad u Organización de la Entidad y en su portal institucional, este último en caso cuente con dicho portal, durante un plazo de diez (10) días hábiles, para que quienes consideren tener derecho de propiedad sobre el bien mueble puedan ejercer su oposición.



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

41.6 De no existir oposición, la OCP elabora el Informe Técnico, el cual contiene la valorización de los bienes muebles. Dichos documentos son remitidos a la OGA, quien emite la resolución que aprueba el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes.

4.10. De la identificación y evaluación de los bienes muebles

- 4.10.1. En el presente caso, se ha identificados dos mil ochocientos sesenta y seis (2,866) bienes muebles sobrantes, los cuales cumplen con los literales a), b) y c) del artículo 38 de la Directiva del MEF y tienen más de un (01) año en posesión del INS.
- 4.10.2. Por lo expuesto, es necesario elevar el presente expediente de la Oficina de Administración para su evaluación y de encontrarlo conforme, disponga su publicación en un lugar visible de la Sede Central en Jesús María y Chorrillos, y en su portal web institucional, la relación de los dos mil ochocientos sesenta y seis (2,866) bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01, por el plazo de diez (10) días hábiles, transcurrido dicho plazo, de no haber oposición al procedimiento, el Equipo de Patrimonio de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transportes elaborará el informe técnico donde contiene la valorización de los bienes muebles, a fin de que la OA apruebe el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1. El responsable de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte elabora el presente Informe Técnico con la finalidad de recomendar la publicación de dos mil ochocientos sesenta y seis (2,866) bienes muebles sobrantes, de acuerdo al análisis y verificación realizados.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Esta Unidad emite opinión favorable sobre la procedencia para efectuar la publicación del presente informe técnico en el portal web institucional del Instituto Nacional de Salud, así como en lugares visibles de la Sede Central en Jesús María y en la Sede de Chorrillos, a fin de continuar con el procedimiento establecido en los numerales 41.4 de la Directiva MEF, de los dos mil ochocientos sesenta y seis (2,866) bienes muebles sobrantes, cuyas características técnicas y descripción se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente informe.

VII.RECOMENDACIONES

7.1. Que se disponga la publicación en un lugar visible de la Sede Central en Jesús María y Chorrillos, y en el portal web institucional del INS, el comunicado y la relación de los dos mil ochocientos sesenta y seis (2,866) bienes muebles sobrantes, por el plazo de diez (10) días hábiles.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- 8.1. Anexo N° 1 Ficha de descripción de bienes muebles sobrantes.
- 8.2. Informe Final de Inventario Físico de los Bienes Muebles y de Existencias de Almacén de los bienes ubicados en los Locales del Instituto Nacional de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023
- 8.3. Declaración Jurada de posesión
- 8.4. Comunicado para publicación.

Atentamente.

Jefs (e)
Unidad de Palimonio, Servicios Generales
Transporte
—STITUTO NACIONAL DE SALUD

HEVC/mcab